



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

GRADO EN VETERINARIA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



ÍNDICE

1. Objetivos	3
2. Características de las prácticas externas.....	4
3. Modalidades de las prácticas externas	4
4. Gestión de las prácticas externas.....	5
5. Requisitos para la realización de las prácticas externas	6
6. Deberes del estudiantes en prácticas	7
7. Tutorización.....	7
8. Papel del tutor interno y del tutor externo.....	8
9. Evaluación de las prácticas externas	9
10. Oferta, selección y asignación.....	10
11. Elección de tutores internos	10
12. Garantía de calidad y evaluación interna.....	11

El presente Reglamento tiene por objeto regular las prácticas externas de los alumnos del Grado en Veterinaria de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Entre la normativa aplicable para el desarrollo de las prácticas externas se encuentra la siguiente:

- El Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, de Programas de Cooperación Educativa (BOE de 23 de julio), actualizado por el Real Decreto 1845/1994 del 9 de Septiembre (BOE de 18 de octubre).

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (publicado en el BOE de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

- El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, (publicado en el BOE de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que define las prácticas académicas externas como “una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.”

- El programa VERIFICA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, que recomienda que “en los casos de grado de carácter profesional y de máster con orientación profesional, será especialmente importante el planteamiento de prácticas profesionales adecuadas, así como el establecimiento de convenios de colaboración con empresas y otras instituciones para la realización de dichas prácticas.”

- La memoria del Grado en Veterinaria verificada por la ANECA, que incluye las “Prácticas Externas” como parte de su plan de estudios.

1. OBJETIVOS

1.1. Los programas de prácticas externas para estudiantes universitarios, en líneas generales, tienen como objetivo principal aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la

adquisición de competencias que preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.

1.2. Con la realización de las prácticas académicas externas, en general, se pretenden alcanzar los siguientes fines:

a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.

b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

2.1. De acuerdo con la memoria verificada del Grado en Veterinaria, las prácticas externas podrán realizarse en cualquier empresa, clínica, hospital veterinario, institución académica, científica o de la administración, relacionadas con la Veterinaria, y permitirán al estudiante la aplicación práctica de sus conocimientos en un ambiente profesional, constituyendo una preparación para su inmersión en el ámbito profesional y en el mercado laboral. Las "Prácticas Externas" curriculares no se podrán realizar en centros o estructuras directamente relacionadas con la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

2.2. Dado el carácter formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

3.1. Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares:

a) Prácticas curriculares. Las prácticas curriculares corresponden a las contempladas como actividad académica reconocida en un Plan de Estudios con una determinada asignación de créditos. En el caso del Grado en Veterinaria, de acuerdo con la memoria verificada del mismo, la asignatura "Prácticas externas" es una asignatura de 3 créditos ECTS, de carácter obligatorio, enmarcada en el 10º semestre del Plan de Estudios del Grado en Veterinaria. Teniendo en cuenta la presencialidad de la asignatura, el alumno deberá realizar un mínimo de 60 horas de prácticas.

b) Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun

teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

3.2. Los horarios de realización de las prácticas externas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa, de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

4. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

4.1. La gestión de las prácticas externas dependerá de la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Veterinaria. Esta Comisión estará integrada por:

- el Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria o persona en quien delegue.
- el Sr. Vicedecano de la Facultad de Veterinaria a quien se le asigne la competencia de las prácticas externas, o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de “Prácticas Externas”.
- un representante de cada Departamento de la Facultad.
- un representante de la Comisión de Calidad del Grado en Veterinaria.

4.2. A las reuniones de la Comisión podrá asistir como invitado un representante de alumnos de la Junta de Facultad.

4.3. Esta Comisión contará con la colaboración de la Oficina de Orientación Profesional del Colegio de Veterinarios de Madrid, en especial, en la gestión de las prácticas extracurriculares realizadas con colegiados por el Colegio de Veterinarios de Madrid.

4.4. Dicha Comisión también será el órgano encargado de la aplicación del presente Reglamento.

4.5. Serán funciones de esta Comisión:

- Planificar las necesidades de prácticas académicas externas de los alumnos de la Facultad de Veterinaria.
- Autorizar la realización de las prácticas externas de los alumnos de la Facultad de Veterinaria en las entidades y centros solicitados por el estudiante.
- Evaluar a los alumnos matriculados en la asignatura de “Prácticas Externas”.
- Mediar y tratar de resolver los posibles conflictos que se planteen en relación con las prácticas externas.
- Realizar al final de cada curso académico una valoración de las empresas o instituciones colaboradoras, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas de los estudiantes.

4.6. El Coordinador de la asignatura “Prácticas Externas” centralizará la gestión de convenios, el proyecto formativo de acuerdo con las actividades realizadas en las distintas entidades y el cumplimiento de las competencias generales-transversales y específicas de la asignatura de “Prácticas Externas” del Grado según las indicaciones del documento de Verificación ANECA (Anexo I.

Competencias). Igualmente, se ocupará de recoger la documentación pertinente para realizar la evaluación y calificación de esta asignatura. El coordinador de la asignatura, realizará con la periodicidad que considere necesaria reuniones de información y seguimiento de las Prácticas Externas para alumnos y tutores. Su labor tendrá el correspondiente reconocimiento efectivo de su actividad académica.

4.7. En todos los casos, cuando un estudiante desee realizar prácticas externas deberá entregar un impreso de solicitud a tal efecto, que quedará bajo la custodia del Centro. En dicho impreso (Anexo IIa y Anexo IIb. Anexo del Estudiante para prácticas externas curriculares y extracurriculares) se recogerá la siguiente información:

- Datos personales del estudiante que realizará las prácticas.
- Duración aproximada de las prácticas.
- Datos del tutor interno y externo.
- Ayudas al estudio, si procede.
- Tareas a realizar.

4.8. El documento deberá ir firmado por el estudiante, el tutor interno y el tutor externo. Además, el documento deberá contar con la autorización de la Comisión de Prácticas Externas y, en el caso de las “Prácticas Externas” curriculares, del Departamento del tutor interno.

5. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

5.1. Entre los requisitos para la realización de las prácticas curriculares, se encuentran:

- Estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”.
- Haber superado un 70 % de los créditos del Grado, tal y como indica el documento de verificación del Grado de ANECA.
- Haber entregado el correspondiente impreso de solicitud (Anexo IIa y Anexo IIb. Anexo del estudiante para prácticas externas curriculares y extracurriculares) en Secretaría de Decanato en el plazo oficial establecido por la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Veterinaria.
- Realizar las prácticas en una entidad que tenga firmado un convenio de prácticas vigente con la UCM.

5.2. En el caso de las prácticas extracurriculares, el alumno deberá:

- Estar matriculado en el Grado en Veterinaria.
- Haber entregado el correspondiente impreso de solicitud de prácticas extracurriculares en Secretaría de Decanato. En el caso de prácticas a realizar con colegiados por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, dicho impreso también se podrá entregar en la Oficina de Orientación Profesional de la Facultad de Veterinaria.
- Realizar las prácticas en una entidad que tenga firmado un convenio de prácticas vigente con la UCM.

5.3. Tanto en el caso de las prácticas curriculares como extracurriculares, el estudiante podrá proponer la realización de prácticas en:

- Entidades con las que ya exista un convenio firmado con la UCM, tanto si es con la Facultad de Veterinaria como si es con el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE). En ese caso, la tramitación de la solicitud será inmediata, siempre que cuente con la autorización de la entidad externa.
- Entidades con las que no exista un convenio firmado y en las que el estudiante, de modo proactivo, decida realizar prácticas. En ese caso, esta Comisión procederá a iniciar los trámites oportunos para establecer el correspondiente convenio.

6. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

Serán deberes del estudiante en prácticas:

1. Entregar el impreso de solicitud de prácticas externas. En el caso de las prácticas curriculares, dicho impreso deberá ser entregado en el plazo indicado por la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Veterinaria.
2. Aceptar las condiciones establecidas en el convenio firmado con la institución en la que desarrollará las prácticas externas, incluyendo las relativas a la cobertura del Seguro Escolar para menores de 28 años y dentro del territorio nacional.
3. Cumplir el periodo y horario de prácticas establecido.
4. Cumplir con las normas de régimen interno de la entidad en la que realice las prácticas.
5. Seguir las instrucciones que reciba del tutor externo y adoptar una actitud positiva, tanto en lo que se refiere al régimen general de trabajo como a las tareas concretas que le sean encomendadas.
6. Guardar secreto profesional de las actividades realizadas, tanto durante su estancia como una vez finalizada ésta.
7. Mantener contacto con el tutor de la entidad colaboradora y con el tutor académico en la forma que se establezca.
8. Elaborar una memoria sobre las actividades realizadas siguiendo el manual de estilo diseñado para tal fin (Anexo III. Memoria final de prácticas externas). Para la realización de esta memoria contará con el asesoramiento y supervisión del tutor interno.
9. En el caso de las prácticas externas curriculares, la Memoria de "Prácticas Externas" será entregada al tutor interno, dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Prácticas Externas del Grado, para su evaluación y calificación.

7. TUTORIZACIÓN

El alumno contará con un tutor académico interno y un tutor externo (de la entidad colaboradora). El tutor externo designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona cualificada de la institución donde se realicen las prácticas, vinculado a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrán ejercer en ningún caso como tutores externos personas con relación contractual con la Universidad Complutense de Madrid. El tutor interno será elegido entre los profesores con docencia en la Titulación.

8. PAPEL DEL TUTOR INTERNO Y DEL TUTOR EXTERNO

8.1. El tutor interno *deberá*:

1. En el caso de las prácticas curriculares, contribuir junto con el tutor externo y el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, a realizar un programa formativo y a determinar las actividades a desarrollar.
2. Actuar como interlocutor entre el estudiante, la institución externa y la Comisión de Prácticas Externas del Grado, supervisando que las prácticas se realicen con normalidad y se ajustan a la temática y carga de trabajo establecidas previamente.
3. Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
4. Informar a la Comisión de Prácticas Externas de cualquier situación que pudiera afectar a la calidad de la docencia y, en general, de las posibles incidencias surgidas.
5. Asesorar al alumno sobre todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante su periodo de prácticas.
6. Asesorar y supervisar al alumno en la realización de la memoria de prácticas externas.
7. Supervisar y, en su caso, solicitar a la Comisión de Prácticas Externas la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, siempre en coordinación con la Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad.
8. Evaluar la memoria de prácticas realizada por el alumno.
9. Guardar el secreto profesional referente a cualquier información confidencial de la entidad externa o del alumno, en relación con las prácticas externas.

8.2. Por otro lado, el tutor interno tendrá *derecho*:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

8.3. El tutor externo *se ocupará* entre otras funciones de:

1. Establecer el trabajo, tareas y actividades del alumno durante el periodo de prácticas.

2. Ser participe, en el caso de las prácticas curriculares, junto con el tutor interno y el coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, del programa formativo y de las condiciones de su desarrollo.
3. Realizar el control de permisos para la realización de exámenes u otras actividades académicas.
4. Supervisar, orientar y ayudar al alumno en su proceso de adquisición de competencias, en especial, en el aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos relacionados con la actividad que desarrolle.
5. Enviar un informe estandarizado de evaluación de la actividad del alumno.
6. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante, como consecuencia de su actividad como tutor.

8.4. Por otro lado, el tutor externo tendrá *derecho* a:

- a) Recibir un diploma de reconocimiento de su actividad colaboradora expedido por la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid al finalizar el curso.
- b) Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

9. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

9.1. De acuerdo con el documento de Verificación del Grado en Veterinaria, el sistema de evaluación y calificación de la asignatura "Prácticas Externas" tendrá en cuenta tres aspectos:

- 1) Evaluación continuada, en la que se valorará la actividad desarrollada en la entidad externa e implicación del alumno en las distintas actividades formativas. El seguimiento de los progresos podrá realizarse mediante las tutorías. Esta valoración será realizada por el Tutor Interno.
- 2) Memoria de prácticas, realizada por el alumno y entregada al Tutor Interno al concluir las prácticas. Dicha Memoria será evaluada tanto por el Tutor Interno como por la Comisión de Prácticas Externas.
- 3) Evaluación del trabajo desarrollado por los alumnos durante su periodo de prácticas. Se realizará por el Tutor Externo del trabajo mediante un pequeño informe estandarizado. Para ello, la Comisión de Prácticas Externas facilitará al Tutor un documento e instrucciones para su realización (Anexo IV. Informe de evaluación del tutor externo). En este informe se recogerá el número de horas realizadas y en él podrán valorarse distintos aspectos relacionados con la adquisición de competencias profesionales y aptitudes del alumno. Este informe será remitido a la Comisión de Prácticas Externas.

9.2. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el tutor interno evaluará al alumno de acuerdo a la memoria presentada, a las actividades realizadas en las prácticas externas y a la información transmitida por el tutor de la empresa. El grado de adquisición de las competencias reseñadas en el Anexo II deberá ser reflejado en el informe de valoración del

tutor interno (Anexo V. Informe de evaluación del tutor interno) que se remitirá a la Comisión de Prácticas Externas.

9.3. Una vez tenidos en cuenta los diferentes informes, la Comisión de Prácticas Externas se responsabilizará de la evaluación de los alumnos matriculados en la asignatura. Las actas serán firmadas, de acuerdo con la calificación obtenida según los apartados anteriores, por el presidente de la Comisión o miembro de la Comisión en quien delegue.

10. OFERTA, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

10.1. La Comisión de Prácticas Externas del Grado en Veterinaria hará público un listado de las entidades con las que existen convenios para la realización de prácticas externas, con los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social de la entidad colaboradora
- b) Localidad
- c) Actividades desarrolladas

10.2. La existencia del convenio no es vinculante a la aceptación de alumnos en un momento determinado. La entidad podrá establecer requisitos o realizar algún tipo de prueba o entrevista para seleccionar a los alumnos en prácticas.

10.3. La asignación final de la entidad para realizar las prácticas dependerá de la aceptación por parte de la empresa y deberá contar con la autorización de la Comisión de Prácticas Externas. En todo caso, los alumnos que hayan promovido y contribuido al establecimiento del convenio con una determinada entidad realizarán las prácticas en ella, si así lo desean, en primera instancia.

10.4. Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y al acceso a las mismas.

10.5. La oferta de empresas también podrá utilizarse para la realización de prácticas extracurriculares. No obstante, se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares.

11. ELECCIÓN DE TUTORES INTERNOS

11.1. Los alumnos podrán proponer como tutor académico o interno cualquier profesor que imparta docencia en el Grado en Veterinaria. La propuesta deberá manifestarse al profesor correspondiente y, de ser aceptada, será reflejada en el documento de solicitud de prácticas externas.

11.2. Todos los profesores que imparten docencia en el Grado podrán actuar como tutores internos en las prácticas externas de los alumnos. Los profesores que quieran realizar esta función podrán indicarlo a la Comisión de Prácticas Externas del Grado para su inclusión en un listado que se hará público junto con el de empresas para realizar las prácticas externas.

11.3. Cada profesor podrá tutelar un máximo de 10 alumnos por curso académico.

12. GARANTÍA DE CALIDAD Y EVALUACIÓN INTERNA

12.1. La Comisión de Prácticas Externas pondrá a disposición de todos los estudiantes y tutores, tanto internos como de las entidades colaboradoras, una encuesta de satisfacción. Los resultados obtenidos serán recogidos en un informe anual que se presentará al Comité de Evaluación y Mejora del Grado y al Consejo de Titulación del Grado para su valoración y establecimiento de medidas de mejora si fueran requeridas.

12.2. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado estudiará y revisará el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas y propondrá a la Comisión de Calidad acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los responsables de las instituciones receptoras en la realización de prácticas externas.

